



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 07/04/14	Hs. 14:00
Numero: 303	Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

058
NOTA N° : /2014
LETRA: MUN. U.

USHUAIA,

04 ABR 2014

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2014, en el marco del expediente DU-8328-2013-"L-61-19 PEPE, Miguel y FERNANDEZ Lucas s/autorización de subdivisión".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E y N. N° 03/2014 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 160 del Co.P.U. de fecha 6 de marzo de 2014, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Damian DE MARCO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

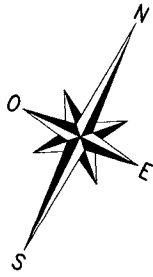
PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 61, Parcela 19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del muro cortafuego en la parcela denominada 19a, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

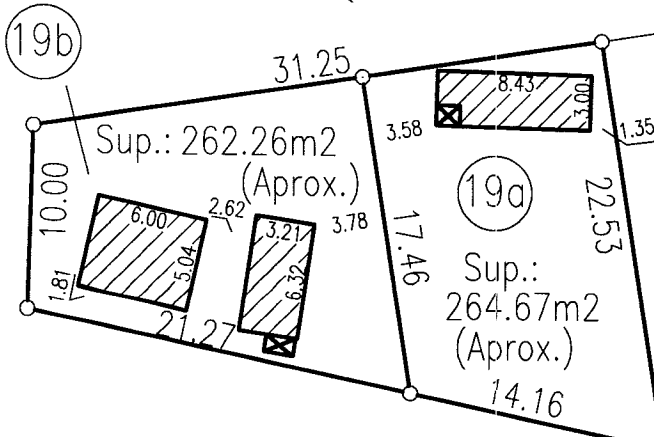


60

(E.V.)

Calle
B. Aires

Calle Kuanip
(Sin Abrir)

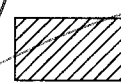


18

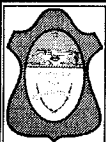
61

Av. H. Yrigoyen

Federico SCIUBANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Construcciones
existentes



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

tema:
CROQUIS ANEXO I/ORDENANZA MUNICIPAL N°

proyecto:
Agrim. J.A. ROLANDO

dirección:
D.U.

visado:
Díaz, Herrera, Cena

fecha:
02/2014

plano de:
SECCION L-MACIZO 61-PARCELA 19

dibujo:
J. Rolando

escala:
S/E

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CITese EXPEDIENTE:	DU	8328	2013
	LETRA	NUMERO	AÑO

FECHA: 07/10/2013

INICIADOR: Dirección de Urbanismo S.S.P.

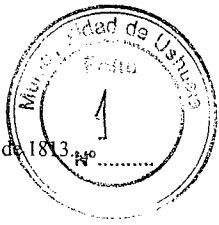
ASUNTO: L-61-19 PEPE, Miguel y FERNANDEZ, Lucas
s/autorización de subdivisión.

Expte. relacionado: GU-2378/2011

TEMA: (777) Autorización

EXPEDIENTES AGREGADOS: 00





NOTA N° 093 /2013

Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm.

Ushuaia, 07 de octubre de 2013

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-8328/2013**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

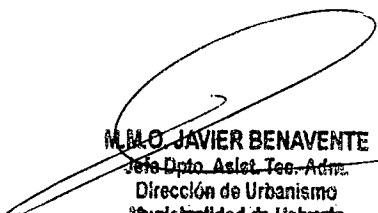
TEMA:

(777) Autorización.

ASUNTO:

L-61-19 PEPE, Miguel s/autorización de subdivisión.
Y FERNÁNDEZ, LULA J

Expte. Relacionado: GU-2378/2011


M. J. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° /13

Letra: P.H. y O.U

USHUAIA, 19 de Noviembre de 2013.

Señora

Subsecretaria de Gestión Urbana:

Por la presente y de acuerdo a lo requerido se eleva Expte N° 2378/2011, **Letra: Gu, Asunto: PEPE Miguel Angel y FERNANDEZ, Lucas Osvaldo, Acta de Autorización de Uso y Ocupación.**-, en el marco de la solicitud expresa del Sr. Miguel Pepe de proceder a la subdivisión del Módulo de Asentamiento Habitacional ubicado en la **Sección L, Macizo 61, Módulo N° 19 a y b**, con domicilio en la calle **Hipolito Yrigoyen 2485 y 2491** por lo que se eleva:

1-se efectuó informe de aprobación de subdivisión del módulo de acuerdo a lo requerido por la Subsecretaría de Urbanismo y Proyectos Especiales en el reverso de la fs. 72, en el cual mismo ambos vecinos manifestaron su voluntad expresa de acceder a que la Municipalidad realice los trámites pertinentes para tal efecto..

2-se realizó Reseña Social N° 059/13 al Sr. Lucas FERNANDEZ en virtud de que en el expediente solamente obraba informe social realizado al Sr. Miguel PEPE.

3-se les solicito a ambos vecinos la copia de los D.N.I de los integrantes de la familia, que no se encontraron en haber del presente. De esta manera se incorporó a la actuación copia del Documento Nacional de Identidad del hijo menor del Sr. Pepe, Tomás Pepe Vallejos y Declaración Jurada de Concubinato, por su parte, el Sr. Fernández aportó copia del Documento Nacional de Identidad de él y su pareja, la Sra. Romero y ficha de inscripción en la Demanda Habitacional.

Se destaca que, con motivo de revisar la documentación y las actuaciones realizadas se detectó que, el Acta de Autorización de Uso y Ocupación realizada a los ocupantes presenta un error en cuanto al número de puerta del domicilio del módulo, a fs. 45, figura como Hipólito Yrigoyen 2941, en lugar de N° 2485, que es donde el Sr. Miguel Pepe tiene emplazamiento y 2485 para la fracción que ocupa el Sr. Fernández.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Programa Hábitat y Ordenamiento Urbano



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Dado que, la conformidad de ambos vecinos se realizó en base a los datos que obraban en el Acta pertinente, las actuaciones subsiguientes presentan el mismo error, por lo se adjunta, Certificado de Puerta extendido por la Dirección de Catastro a los fines de subsanar el mismo y rectificando lo actuado con la formalidad pertinente.

Se señala que, el plazo de vigencia del Acta, CLAUSULA SEXTA, fs. 46, no se realizó conforme a la O.M. N° 3376, por la cual el plazo de vigencia de la misma tendría dos años en lugar de cinco.

Por último y de acuerdo a la intervención realizada por la suscrita se sugiere que, se efectúen las gestiones pertinentes para que se lleve a cabo la subdivisión del módulo, a los fines de brindarle a ambos ocupantes el instrumento legal pertinente que les posibilite la autonomía pertinente para llevar a cabo la regularización de situaciones ante diferentes entes, y por ende, brindarles la independencia necesaria para resolver y mejorar su cotidianidad.

A los fines que estime corresponder,

ag

Andrea González
Andrea GONZÁLEZ
Tec. en Minoridad y Familia
Leg 1847 Mar 050
Municipalidad de Ushuaia
Marcelina P.H.O.U



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana



"2013- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Nota N° 388 /13

Letra: S.S.G.U

USHUAIA, 20 de Noviembre de 2013.

Señor

Subsecretario Planeamiento y Proyectos Urbanos:

Por la presente remito a Ud. Expte N° 2378/2011, Letra: Gu, Asunto: PEPE Miguel Angel y FERNANDEZ, Lucas Osvaldo, Acta de Autorización de Uso y Ocupación en relación al informe de subdivisión de Módulo de Asentamiento Habitacional, requerido para proseguir el trámite de subdivisión del mismo que ambos vecinos ocupan ubicado en la Sección L , Macizo 61, Módulo N° 19 a y b, con domicilio en la calle Hipolito Yrigoyen 2485 y 2491, en virtud de la solicitud expresa de uno de sus ocupantes el Sr. Miguel Pepe.

A los fines que estime corresponder,

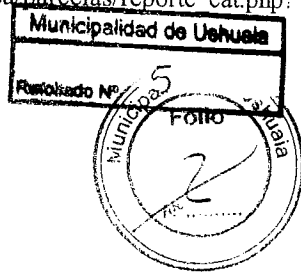
ag

Lic. Stella Maris Medina
Subsecretaria de Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

303 - 9/31



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 07/10/2013 12:32:09
POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0061		0019		

Personas relacionadas a la Parcela

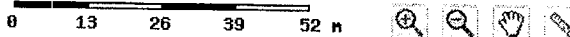
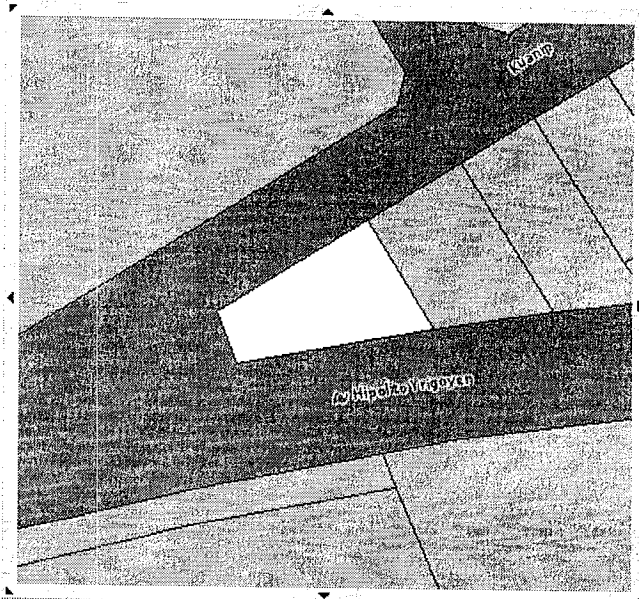
Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Ocupante	PEPE MIGUEL ANGEL	OTRO 6612915
Ocupante	FERNANDEZ, LUCAS OSVALDO	OTRO 28405939

Direcciones

Descripcion	Num	Tipo Puerta
HIPOLITO IRIGOYEN	2491	Principal
HIPOLITO IRIGOYEN	2485	Secundaria

Parcela	
Metros Frente	76.68
Superficie Terreno	526.00
Valor Tierra	2231.67
Valor de Mejora	7121.04
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	902-N-2396-1994
Plano Mensura	
Partida	4510

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

 FIRMA

 ACLARACION



Generated with CodeCharge Studio.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

Municipalidad de Ushuaia
Refolado N° 6



ACTA REGISTRAL
BAJO EL N° 5922
Ushuaia
15 ABR 2011
Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA
Director Legal Técnica y
Despacho General C.L. y T
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA DE AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a los 08 (08) días del mes de ABRIL del año 2011, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada por la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arquitecta Viviana GUGLIELMI, DNI 13.784.025, "Ad Referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en su público despacho sitio en Arturo Coronado N° 486, en adelante "LA MUNICIPALIDAD"; y por otra parte los Sres FERNANDEZ, Lucas Osvaldo, DNI N° 28.405.939 y PEPE, Miguel Angel, DNI N°06.612.915, con domicilio en Hipólito Irigoyen N°2941 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LOS OCUPANTES", convienen en celebrar el presente **ACTA DE AUTORIZACION DE USO Y OCUPACIÓN** "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, la que se registrá por las siguientes disposiciones: -----

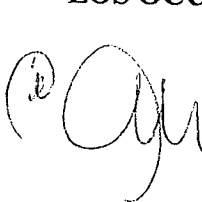
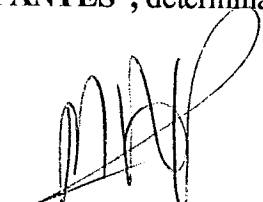
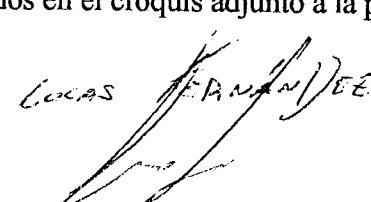
PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" autoriza la ocupación y uso a "LOS OCUPANTES", y estos aceptan un inmueble identificado catastralmente como Sección L, Macizo 61, Parcela 19. ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N°2941 de esta ciudad, con una superficie total de quinientos veintiséis metros cuadrados (526M2), del cual "LOS OCUPANTES" reconocen que es propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y declaran conocer y aceptar las condiciones detalladas en el presente.-----

SEGUNDA: La presente autorización de uso y ocupación, será establecida para los DOS (2) ocupantes, de acuerdo con lo establecido en croquis adjunto, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-----

TERCERA: "LOS OCUPANTES" abonarán en forma conjunta la deuda que hubiere en concepto de tributos municipales y aquella que hubiere ante las Direcciones Provinciales de Obras y Servicios Sanitarios (DPOSS) y de Energía (DPE), debiendo adjuntar, una vez abonada la deuda, un libre deuda actualizado de cada organismo.-----

CUARTA: Una vez abonada la deuda de tributos municipales y servicios referida en la disposición anterior, se emitirá una constancia de ocupación individual -la que será intransferible- a fin que puedan tramitar ante los organismos mencionados la colocación de los servicios en forma individual. Serán a cargo de "LOS OCUPANTES", los gastos que demanden las conexiones de servicios (energía eléctrica, gas, agua, cloaca y todo otro servicio que los vecinos instalen), debiendo presentar libre deuda de los mismos anualmente.-----

QUINTA: Cada uno de "LOS OCUPANTES" deberá abonar mensualmente un canon de uso de acuerdo con lo normado en la O. M. 3376, modificada por O.M. 3573, en relación con las superficies de la porción fiscal y los metros de frente correspondientes a cada uno de "LOS OCUPANTES", determinados en el croquis adjunto a la presente.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

Municipalidad de Ushuaia
Refotado Nº 7

Folio 46
15 ABR 2011
Director Legal, Técnica y
Despacho General S.J. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sell.

SEXTA: La presente autorización se fija por un plazo de cinco (5) años, a contar desde la firma del presente, prorrogable por períodos iguales y consecutivos en forma automática. En caso que no se autorice su prórroga, se deberá comunicar fehacientemente a **“LOS OCUPANTES”** con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del plazo estipulado, sirviendo el presente como suficiente título para iniciar las actuaciones judiciales que pudieren corresponder, a fin de obtener la desocupación del inmueble, sin que ello implique derecho a indemnización alguna por, por las mejoras introducidas al inmueble.-----

SEPTIMA: **“LOS OCUPANTES”** tienen prohibido autorizar el uso y ocupación del inmueble a cualquier otra persona. Siendo el único destino del mismo, vivienda unifamiliar.--

OCTAVA: Se deja constancia que la presente autorización de uso y ocupación es intransferible, no pudiendo **“LOS OCUPANTES”** vender, locar, sublocar y/o transferir en cualquier forma y concepto el mismo, como así tampoco la ocupación del inmueble sin previa intervención y autorización de **“LA MUNICIPALIDAD”**.-----

NOVENA: Son obligaciones a cargo de **“LOS OCUPANTES”**, además de las impuestas en las presentes disposiciones:-----

- a) Cercar el predio, delimitando el espacio físico de cada ocupación, según croquis adjunto como Anexo I, debiendo utilizar materiales ignífugos que garanticen la seguridad de las construcciones en caso de posibles siniestros.-----
- b) Mantener la limpieza y aseo del lugar, resguardando aquellos materiales que pudieran obstruir el paso de entrada y salida al resto de los ocupantes.-----
- c) Mantener buena relación de vecindad entre todos los ocupantes.-----
- d) En caso de poseer mascotas, éstas deberán permanecer dentro del perímetro de cada construcción en estado de aseo y seguridad para el resto de los ocupantes.-----
- e) Toda ampliación, construcción o modificación edilicia sobre la fracción fiscal, deberá realizarse conforme lo normado en el Código de Planeamiento Urbano.-----

DECIMA: Serán autoridad de aplicación y control del presente convenio los Programas de Hábitat y Ordenamiento Urbano y de Fiscalización y Contralor Urbano.-----

DECIMA PRIMERA: Cualquier responsabilidad de carácter civil y/o penal que pudiera derivar del mal uso de la presente autorización y/o de la ocupación del predio y/o del incumplimiento de las pautas edilicias establecidas en el presente, serán a exclusivo cargo de **“LOS OCUPANTES”** liberando a **“LA MUNICIPALIDAD”** de las responsabilidades que por cualquier hecho dañoso, fortuito o de fuerza mayor, pudiera dañar a **“LOS OCUPANTES”** y/o terceros en el lugar.-----

DECIMA SEGUNDA: Para el caso de incumplimiento por parte de **“LOS OCUPANTES”** de cualquiera de de las disposiciones contenidas en la presente en los plazos y formas aquí previstos, ésta caducará en forma automática y sin necesidad de interpelación alguna,

(Handwritten signatures and stamps)



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Gestión Urbana

Municipalidad de Ushuaia
Refoliado N° 8

ACQUA REGISTRATA
BAJO EL N°
Ushuaia 15 ABR 2011
Municipalidad de Ushuaia
Folio 177

Dr. FERNANDO SERRANO
Director de Inscripción y
Despacho de Expedientes
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

debiendo **“LOS OCUPANTES”** desocupar el inmueble en un plazo perentorio e improrrogable de quince (15) días desde la notificación efectuada por **“LA MUNICIPALIDAD”**-----

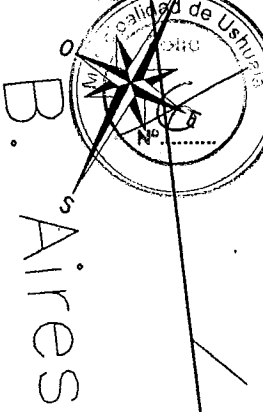
DECIMA TERCERA: Toda controversia judicial derivada de este acta, será sometida a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, si correspondiere.-----

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Los Sres FERNANDEZ, Lucas Osvaldo y PEPE, Miguel Angel, manifiestan que asumen toda responsabilidad por eventuales reclamos que pudieran existir por parte del Sr. Diego Leonardo PEREZ, DNI 22,.046.294, respecto de la mejora que actualmente habita en el lugar.-----

----- En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados, entregándose a cada interesado una copia del mismo.-----

LUCA FERNANDEZ

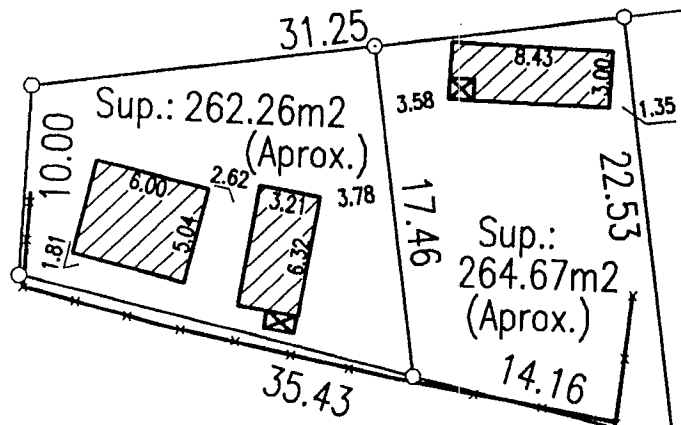
Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia



60
(E.V.)

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 5927
Ushuaia 15 ABR 2011
DR. FERNANDO DE JESUS VERA
Director Legal y Justicia y
Despacho General de S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Calle Kuanip



18

61

Av. H. Yrigoyen

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA

tema:

CROQUIS PROPUESTA DE DIVISION

visado:

Agrim. J. ROLANDO

direccion:

D.U.

plano de:

SECCION L-MACIZO 61-PARCELA 19

elabora:

Diaz, Herrera, Cena

fecha:

02/2011

dibuja:

J. Rolando

escala:

S/E



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SR. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS:

Me dirijo a usted con relación al **Expediente DU-8328/2013**, mediante el cual se tramita la subdivisión del predio identificado según catastro como Parcela 19, del Macizo 61, de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Municipalidad de Ushuaia.

El presente trámite se origina a solicitud de la Sra. Subsecretaria de Gestión Urbana, en el marco de las actuaciones administrativas obrantes en el Expediente GU-2378/2011, que trata sobre el Acta de Autorización de Uso y Ocupación N° 5927 del registro municipal, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia y los ocupantes del predio, Sres. Lucas Osvaldo FERNÁNDEZ y Miguel Ángel PEPE.

Si bien la subdivisión del predio es factible en el marco de lo establecido en el Código de Planeamiento Urbano para Parcelas Edificadas (Art. IV.4.3.1), de la lectura del expediente mencionado en el segundo párrafo del presente informe no se desprende con claridad con qué finalidad se debería proceder a la subdivisión solicitada, ni en el marco de qué operatoria se avanzaría en una –presumible– adjudicación en venta de las nuevas parcelas a sus actuales ocupantes, habida cuenta que en el expediente figura sólo la solicitud (por parte del Sr. PEPE) de autorización para ampliar una de las viviendas existentes en el predio, sobre la cual el área municipal de competencia no se ha expedido aún.

Por lo expuesto, se eleva el presente informe a vuestra consideración, y a los fines que estime corresponder.

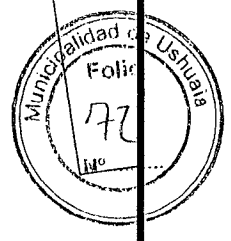
Se adjunta copia de la propuesta de subdivisión.

INFORME D.U. N° 40/2013.

USHUAIA, 08 de octubre de 2013.

D.U.

Arq. Guillermo R. BENAVENTE
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

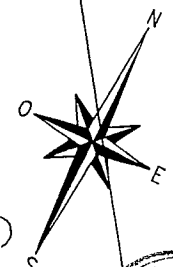


303 - 15/31

60

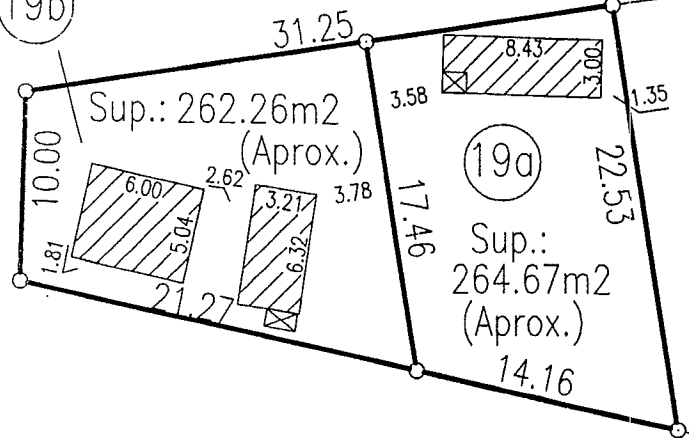
(E.V.)

B. Aires
 Calle



Calle Kuanip
 (Sin Abrir)

19b



18

61

Av. H. Yrigoyen



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA

tema:	CROQUIS PROPUESTA DE DIVISION	visado:	Agrim. J.A. ROLANDO	direccion:	D.U.
plano de:	SECCION L-MACIZO 61-PARCELA 19	relevo:	Diaz, Herrera, Cena	fecha:	09/2013
		dibujo:	J. Rolando	escala:	S/E

Arq Guillermo R. BENAVENTE
 Director de Urbanismo
 Municipalidad de Ushuaia

303 - 16/31



Municipalidad de Ushuaia
Dirección de Sistemas de Información Catastral

Municipalidad de Ushuaia
Folios
Refinado Nº 12



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 27/02/2014 11:46:49

POSEE DEUDA EN RENTAS

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
L	0061		0019		

Personas relacionadas a la Parcela

Tipo	Personas	Documento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0
Ocupante	FERNANDEZ, LUCAS OSVALDO	OTRO 28405939
Ocupante	PEPE MIGUEL ANGEL	OTRO 6612915

Direcciones

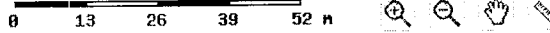
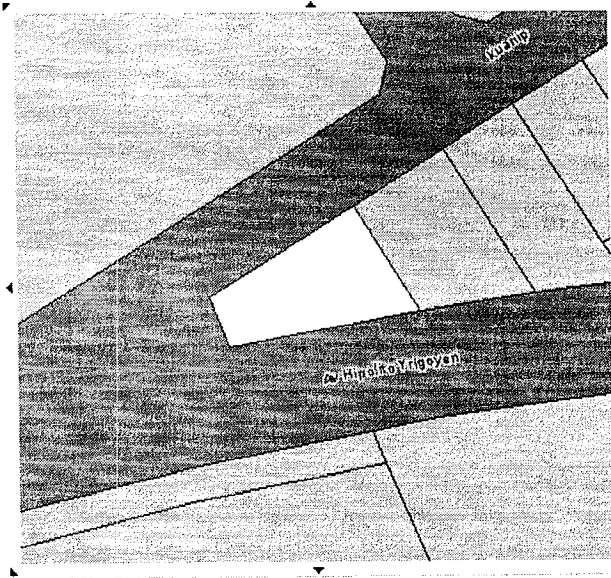
Descripcion	Num	Tipo Puerta
HIPOLITO IRIGOYEN	2485	Secundaria
HIPOLITO IRIGOYEN	2491	Principal

Parcela

Metros Frente	76.68
Superficie Terreno	526.00
Valor Tierra	2231.67
Valor de Mejora	7121.04
Porcentaje	0.00
Terreno Esquina	SI
Doble Frente	NO
Exp. Obra	
Exp. Comercio	
Exp. Suelo Urbano	902-N-2396-1994
Plano Mensura	
Partida	4510

Observaciones

Empty box for observations.



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

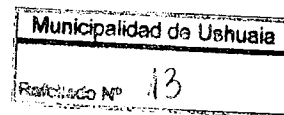
FIRMA

Generated with CodeCharge Studio.

ACERCA
M. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. - Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.



Donar órganos es donar vida.

Ref.: L / 61 / 19

Sr. Director:

Me dirijo a Usted con relación al **Expediente DU-8328/2013**, mediante el cual se tramita la solicitud a través de la Subsecretaría de Gestión Urbana de subdivisión de la parcela cuya denominación catastral es Sección L, Macizo 61, Parcela 19, de la ciudad de Ushuaia, siendo su propietaria la Municipalidad de Ushuaia.

La parcela se encuentra zonificada como R2 – Residencial Densidad Media / Baja y tiene una superficie de 526 m².

De acuerdo al croquis de subdivisión propuesta quedarían dos parcelas de 262,26 m² y 264,67 m² aproximadamente.

Según consta en el Expediente GU-2378/2011, en Abril de 2011 se celebro el "Acta de Autorización de Uso y Ocupación" entre la Municipalidad y los Sres Lucas Osvaldo Fernandez y Miguel Angel Pepe por un plazo de cinco (5) años, prorrogable por períodos iguales y consecutivos en forma automática, quedando establecido que ambos ocupantes abonarían en forma conjunta la deuda en concepto de tributos municipales como así también las que hubiere ante las Direcciones Provinciales de Obras y Servicios Sanitarios y de Energía.

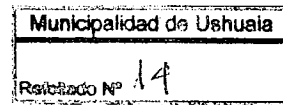
En el año 2013 el Sr Pepe realiza mejoras en la vivienda. El sector de la Planta Baja está construída en madera y el 1º piso de estructura metálica revestida con chapa galvanizada y placas de madera O.S.B.

Ambos vecinos han manifestado su voluntad expresa para que la Municipalidad realice los trámites pertinentes para proceder a la subdivisión de la parcela. Según consta en Fojas 67 y 84 del Expediente GU-2378/2011 se realizo un informe social de ambos ocupantes.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.



Donar órganos es donar vida.

Según lo manifestado en la Nota de fecha 19/11/2013 – Letra: P.H. Y O.U. el pedido de subdivisión se sustenta en la necesidad de brindarle a ambos ocupantes el instrumento legal que les posibilite tener autonomía a cada uno para llevar a cabo la regularización respectiva antes los distintos entes.

Luego se analizar el croquis propuesto se observa que la subdivisión sería posible de acuerdo a lo normado en el Artículo IV.4.3.1. Parcelas Edificadas, del Código de Planeamiento Urbano. El mismo establece que cuando se trate de dividir parcelas edificadas con independencia funcional y estructural, a fin de evitar el vínculo jurídico que implica la incorporación de las mensuras al régimen de P.H., quedarán eximidas de respetar los condicionamientos formales y de proporciones exigidas, debiendo cumplir con la superficie mínima según los siguientes casos. Para el caso que estudiamos y al tratarse de una parcela zonificada como R2 - Residencial Densidad Media / Baja, en la cual se exige una superficie mínima de 360 m², la superficie de las parcelas resultantes de la subdivisión no podrán ser menores a 200 m². De acuerdo al croquis de propuesta de subdivisión la parcela ocupada por el Sr. Fernandez quedaría con un superficie de 262,26 m² (aprox.) mientras que la del Sr. Pepe de 264,67 m² (aprox.).

No estaría cumpliendo con el Art. III.14.1. Construcciones en madera – Características de los edificios totalmente en madera, del Código de Edificación.

Según el inciso a) la distancia a líneas divisorias de predios linderos será de 2,00 m como mínimo, salvo cuando existan muros cortafuego y según el inciso c) la distancia mínima de la Línea Municipal será de 2,00 m. La vivienda del Sr. Fernandez se encuentra a menos de 2,00 m de la Línea: sobre la Avenida. H. Yrigoyen, mientras que la del Sr. Pepe esta prácticamente sobre la L.M. de calle Kuanip, no respetándose tampoco el retiro frontal de 3,00 m.

El inmueble posee deuda en rentas.

Se sugiere dar curso al pedido de subdivisión propuesto quedando sujeta la misma a la construcción del muro cortafuego requerido por el Código de Edificación. También se exigirá que ante cualquier modificación que se realice a las construcciones se deberán dejar reglamentarias las mismas.

Por lo expuesto se eleva el presente informe (conjuntamente con el proyecto de ordenanza que sería del caso dictar) para su consideración, a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.

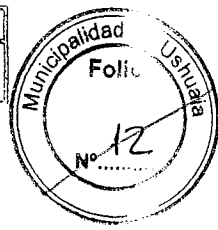
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

303 - 19/31



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.

Municipalidad de Ushuaia
Refrendado N° 15



Donar órganos es donar vida.

Sin más elevo a Usted para su evaluación.

ARQ. JORCELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCION DE URBANISMO

INFORME Dpto. E y N. N° 03 / 14
Ushuaia, 26 / 02 / 2014

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

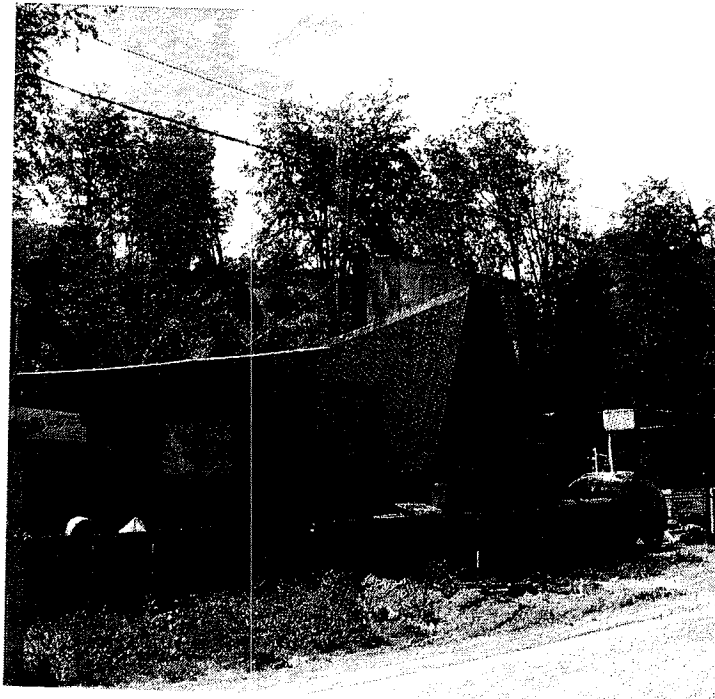
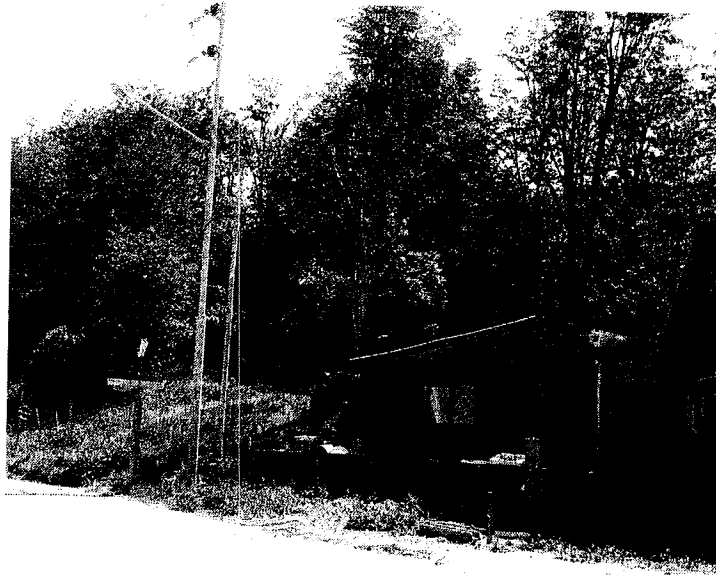


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.

Municipalidad de Ushuaia
Resolución N° 16



Donar órganos es donar vida.



FOTOS DICIEMBRE 2013

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
SUS. DE PLANEAMIENTO Y P. U.

Municipalidad de Ushuaia
Relativo N° 17



Donar órganos es donar vida.

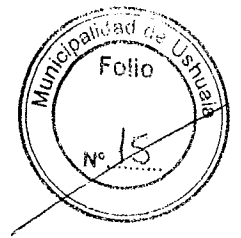
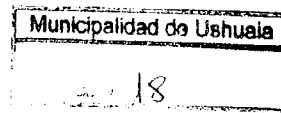


FOTO DICIEMBRE 2013

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 61, Parcela 19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del muro cortafuego en la parcela denominada 19a, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

Municipalidad de Ushuaia
Relato Nº 19



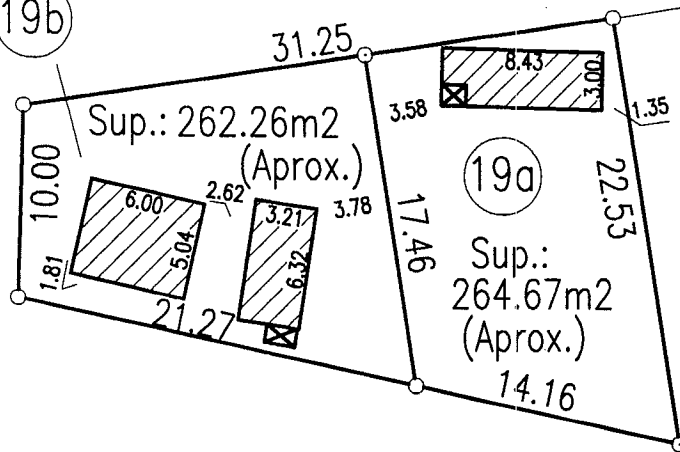
B. Aires
Calle

60

(E.V.)

Calle Kuanip
(Sin Abrir)

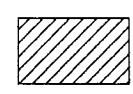
19b



18

61

Av. H. Yrigoyen



Construcciones
existentes



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA

tema: CROQUIS ANEXO I/ORDENANZA MUNICIPAL N°	visado: Agrim. J.A. ROLANDO	dirección: D.U.
	relevo: Diaz, Herrera, Cena	fecha: 02/2014
plano de: SECCION L-MACIZO 61-PARCELA 19	dibujo: J. Rolando	escala: S/E



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 160

FECHA DE SESION: 06/03/2014

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-1473-2014: "Q-3F-24 – DUAZ SUANES s/solicitud de uso y custodia de Pasaje Peatonal".

Consideraciones previas:

Se solicita autorización de Uso y Custodia del Pasaje de Servicios colindante a su Parcela.

Propuesta:

Dar curso el Proyecto de Ordenanza presentado como así también el Proyecto de Convenio de Uso y Custodia.

Convalidan:

Los presentes.-

2.- Expediente DU-1409-2014: "K-1D-4 a 10 – Mun. Ush. S/Afectación de parcelas al uso: Espacio Verde".

Consideraciones previas:

La D.P.O.S.S. solicita, por razones de seguridad, la custodia de predios linderos a la parcela donde se ubica la Planta Potabilizadora de B° La Cumbre, comprometiéndose a realizar su mantenimiento y ejecutar el cercado a su cargo.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

(Area containing multiple handwritten signatures and scribbles)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...2///

Convalidan:

Los presentes.-

3.- Expediente DU-8449-2013: "D-63A-3 – FARFAN s/normas de habitabilidad C.P.U. - MMO. Inca, Zacarías".

Consideraciones previas:

El profesional actuante solicita excepción al Artículo VI.2.1.1. "Áreas y lados mínimos de locales de 1ª y 3ª clase en vivienda permanente" y Artículo VI.5.2. "Altura mínima en locales de 4ª categoría" del C.P.U.

Se trata de un proyecto de refacción y obra nueva, en el cual se propone ejecutar una sup. en el contra-frente del lote ubicado sobre la calle Onas N° 736 en una parcela que se encuentra en la zonificación R2:RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA/BAJA.

Propuesta:

Hacer lugar a la excepción.

Convalidan:

Los presentes

4.- Expediente DU-1595-2014: "J-16-06 – Guardamagna s/indicadores urbanísticos. Profesional: Arq. Matach, Roberto".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita excepción al artículo VII.1.2.11. RC- Distrito Reserva de Costa / R.C.M. (Reserva de Costa de Mar). La parcela se encuentra zonificada como R3 "Residencial Densidad Baja", sobre dicho predio rige actualmente una restricción para la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///3...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...3///

construcción de espacios cerrados en una importante porción del mismo, dado que se ubica parcialmente sobre la franja establecida como Reserva en el artículo arriba mencionado, existiendo los sectores del predio que se encuentran fuera de esta franja, una fuerte pendiente y están densamente forestados.

Propuesta:

Hacer lugar a la solicitud de excepción asimismo, se recomienda, en atención a la localización de la Parcela que nos ocupa, solicitar al momento de la presentación de la instancia ambiental, una evaluación de la posible existencia de yacimientos arqueológicos, atento a que en predios linderos se han encontrado restos arqueológicos.

Convalidan:

Los presentes.-

5.- Expediente DU-8328-2014: "L-61-19 – PEPE, Miguel y FERNANDEZ, Lucas s/autorización de subdivisión".

Consideraciones previas:

El presente trámite se inicia en atención a la Nota efectuada por el Programa de Hábitat y Ordenamiento Urbano de fecha 19 de noviembre de 2013, mediante la cual se informa la solicitud de los Sres. FERNANDEZ y PEPE, a fin de proceder a la subdivisión del Módulo de Asentamiento Habitacional, dado que poseen Acta de Autorización de Uso y Ocupación.

Propuesta:

Hacer lugar a la solicitud de Subdivisión, condicionado a la ejecución del muro cortafuego.

[Handwritten signatures and scribbles]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

...4///

Convalidan:

Los presentes.-

6.- Expediente DU-1627-2013: "L-93-3 – VERA GODOY s/retiro frontal y Area mínima. MMO. Vera Gueico, Italo".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante MMO. Italo VERA GUEICO, solicita excepción al Art. VI.4. Referente a "Area mínima de locales de tercera" y el art. VII.1.2.1.2 referente a los retiros frontales en la zonificación R2: Residencial densidad media/baja, ambos art. del C.P.U., para habilitar un local comercial de uso particular, rubro zapatería. En la Parcela se encuentran TRES construcciones, todas ejecutadas de forma contravencional, existiendo una CUARTA que de acuerdo a Planos, figura a retirar, lo cual no se cumplimentó, habiendo vencido el plazo para efectuarlo, como así también el Profesional no propone ninguna mejora de la situación habitacional.

Propuesta:

Informar a la Dirección de Comercio e Industria que el caso se encuentra en estudio, remitiendo el expte. a la Dirección de Suelo Urbano para la realización de la verificación de ocupantes y mejoras, a fin de realizar el Informe correspondiente y remitir las actuaciones para ser tratado en el próximo Co.P.U.

Convalidan:

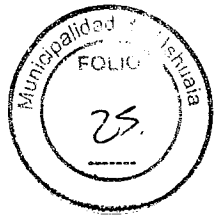
Los presentes.-

(Area containing multiple handwritten signatures and scribbles)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"DONAR ORGANOS ES DONAR VIDA"

NOTA N° 05 /2014


LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 10 MAR. 2014

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-8328-2013 - "L-61-19 PEPE, Miguel y FERNANDEZ Lucas s/autorización de subdivisión", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano), en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2014.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.


Arg. Rogelio A. GRDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

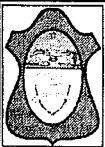
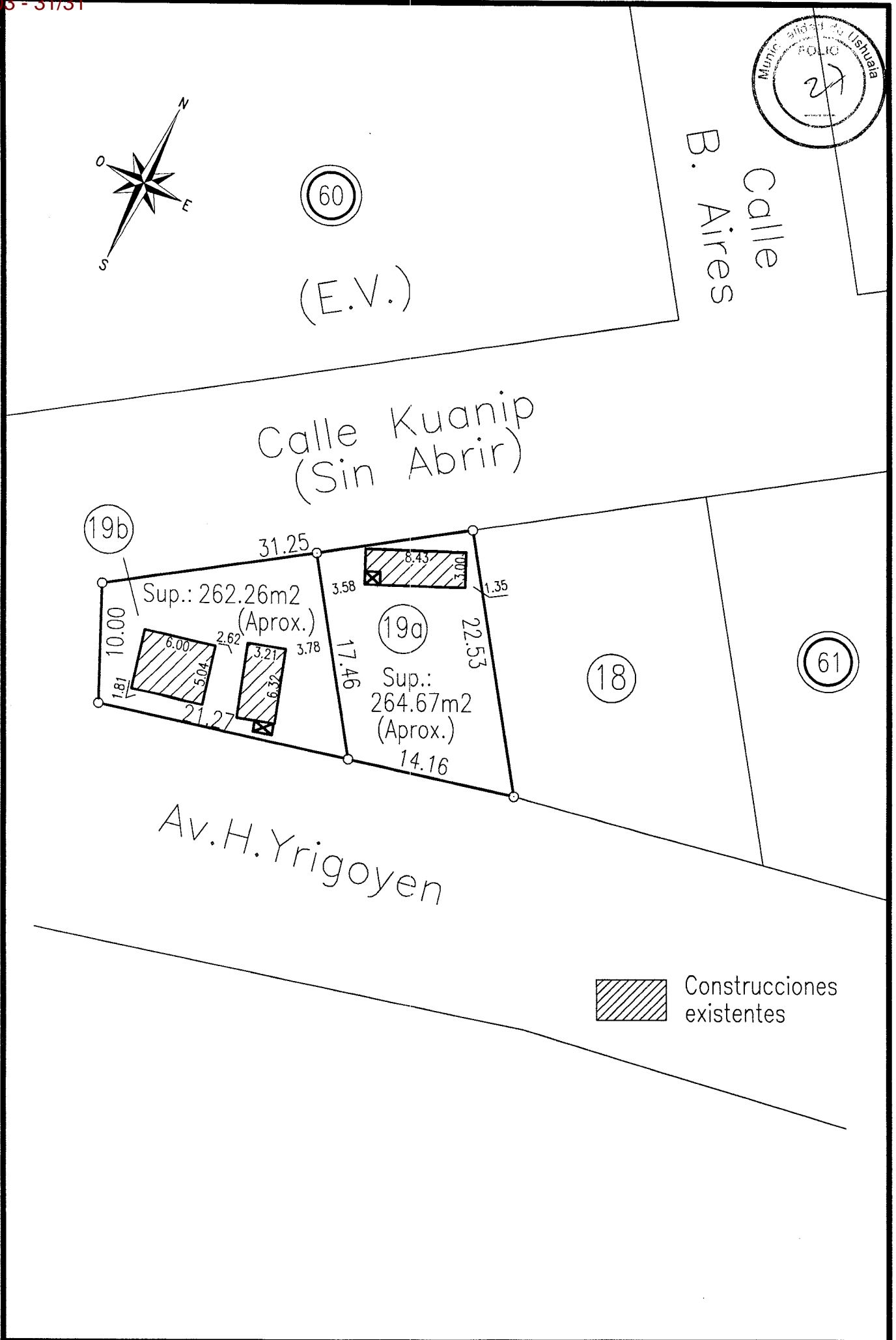


PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la mensura y subdivisión de la parcela identificada como Sección L, Macizo 61, Parcela 19 de la ciudad de Ushuaia, en dos (2) parcelas conforme al Anexo I que forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Lo establecido en el Artículo 1º quedará condicionado a la ejecución del muro cortafuego en la parcela denominada 19a, según el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

tema: CROQUIS ANEXO I/ORDENANZA MUNICIPAL N°	proyecto: Agrim.J.A.ROLANDO	dirección: D.U.
	visado: Diaz, Herrera, Cena	fecha: 02/2014
plano de: SECCION L-MACIZO 61-PARCELA 19	dibujo: J. Rolando	escala: S/E